



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0546-2011-GORE-ICA/PR

Ica, 10 NOV. 2011

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 022-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

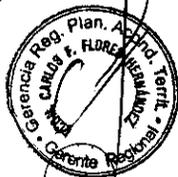
Con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 139-2011-GORE ICA/PPR del 15 de septiembre del presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a **FORMULAR DENUNCIA PENAL en contra de la Ex Directora del Hospital Santa María del Socorro de Ica, Carmen Rosa Álvarez de Ramos, y, en contra de los Miembros del Comité para Procesos de Exoneración del Plan de Contingencias, Luis Alberto Condori Yanayaye, Ana María Cabrera Lavalle y Rafael Escalante Gonzales por la comisión del delito de COLUSIÓN Y PECULADO**, en agravio del Hospital Santa María del Socorro de Ica y el Estado Peruano, en mérito al Oficio N°779-2011-GORE-ICA/GRDS, remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social sobre presunta responsabilidad penal por la utilización de S/. 24,984.44 para la construcción del cerco perimétrico para estacionamiento de la infraestructura para el funcionamiento temporal del Hospital Santa María del Socorro de Ica, bajo el sustento de que no se ha realizado cerco perimétrico sino solo una pared, en la parte adyacente al local de campaña de dicho hospital, lo cual amerita una investigación a nivel de la fiscalía.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, que contiene el **Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

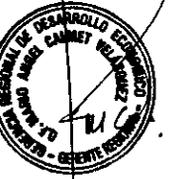
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para formular



DENUNCIA PENAL en contra de la Ex Directora del Hospital Santa María del Socorro de Ica, Carmen Rosa Álvarez de Ramos, y, en contra de los Miembros del Comité para Procesos de Exoneración del Plan de Contingencias, Luis Alberto Condori Yanayaye, Ana María Cabrera Lavalle y Rafael Escalante Gonzales por la comisión del delito de COLUSIÓN Y PECULADO, en agravio del Hospital Santa María del Socorro de Ica y el Estado Peruano.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abdo ALVARO NAVARRO AGUIRRE
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 11 de Noviembre del 2011
Of. Circular N° 2118-2011-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0546-2011 de Fecha 10-11-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)